

DISTRIBUIDORA CADI 2.025, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 45 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 33 -A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 18 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52753

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DISTRIBUIDORA CADI 2.025, C.A

Numero de expediente: **454-52753**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Quien suscribe, BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-24.786.368, domiciliada en la ciudad de Valera, suficientemente autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA CADI 2.025, C.A.**, inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha diez (10) de julio del 2025, bajo el número 9, Tomo 26-A, Expediente Nro. 454-52753, ante Usted respetuosamente acudo y expongo: A los fines de dar cumplimiento al ordinal 9 artículo 19 en concordancia con el artículo 22 del Código de Comercio, presento para su registro copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha Ocho (08) de julio del 2026, basada en los siguientes puntos: PRIMERO: Constatación del Quorum. SEGUNDO: Cambio de domicilio. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ad-hoc. CUARTO: Aprobación de estados financieros al cierre del ejercicio fiscal del año 2025. QUINTO: Aumento de Capital. SEXTO: Ampliación de la duración del Comisario de la compañía. SÉPTIMO: Nombramiento de Comisario. OCTAVO: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. NOVENO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 15 de Julio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídate la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARYULI BETANCOURT IPSA N.: 261474, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 33 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 510165.86 Según Planilla RM No. 45400242472. La identificación se efectuó así: BEATRIZ LUCIA DI GABRIELE CESTARI C.I:V-24786368 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO FESTA PÁGINA PERTENECE A: **DISTRIBUIDORA CADI 2.025, C.A** Número de expediente: 454-52753 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **DISTRIBUIDORA CADI 2.025, C.A.** En el día de hoy, Ocho (08) de julio del 2026, siendo las 08:30 a.m., se realiza la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA CADI 2.025, C.A.**, inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha diez (10) de julio del 2025, bajo el número 9, Tomo 26-A, Expediente Nro. 454-52753, se encuentran presentes: el accionista JESÚS GREGORIO QUINTERO GARCÍA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.898.482, propietario de veinte (20) acciones que corresponden al 20% del capital social de la compañía y la accionista BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-24.786.368, propietaria de ochenta (80) acciones que corresponden al 80% del capital social de la compañía. Por encontrarse la representación de la totalidad del capital social de la empresa se omite el requisito de la convocatoria previa. También está presente como invitada especial la Licenciada DEYANIRA DEL C. GRATEROL SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.734.009, de Profesión Contador Público, de este domicilio inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo bajo el N° C.P.C. 129.394. Toma la palabra la accionista BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI, quien, en calidad de Presidente de la empresa, preside la Asamblea, se dio lectura a los puntos de la agenda del día los cuales son: PRIMERO: Constatación del Quorum. SEGUNDO: Cambio de domicilio. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ad-hoc. CUARTO: Aprobación de estados financieros al cierre del ejercicio fiscal del año 2025. QUINTO: Aumento de Capital. SEXTO: Ampliación de la duración del Comisario de la compañía. SÉPTIMO: Nombramiento de Comisario. OCTAVO: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. NOVENO: Clausura. Se procedió a deliberar sobre el primer punto del orden del día. PRIMERO: Constatación de Quorum. Toma la palabra la Presidente de la Asamblea, quien llama a lista y constata la presencia o Representación en la Asamblea de los accionistas que constituyen el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social, ésta adquirió el carácter de Asamblea Universal o totalitaria por lo cual se omitió la publicación de la convocatoria previa, declarando la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir. Aprobado este punto por los presentes, se procede al desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. SEGUNDO: Cambio de domicilio. Toma la palabra la Presidente y participa a la Asamblea la necesidad de realizar el cambio de domicilio de la empresa, con motivo del crecimiento de la misma y la imposibilidad de seguir operando en el domicilio actual, por lo que propone que el nuevo domicilio sea la Avenida Bolívar, Sector Las Acacias Centro Comercial Murachí, Local número 6, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del estado Trujillo. La Asamblea debate sobre la anterior proposición y la aprueba en su totalidad, igualmente acuerda la modificación de la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante, siguiendo así con el desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ad-hoc. Toma la palabra la Presidente de la empresa y manifiesta que ha sido imposible localizar a la Comisario titular de la sociedad, quien además culmina el período para la cual fue designada el día diez (10) de julio del presente año, y siendo necesario contar con el informe previsto en la ley para la consideración de los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal del año 2025, de la gestión administrativa, y sobre el aumento de capital sometido a la consideración de esta Asamblea, propone para el cargo a la Licenciada DEYANIRA DEL C. GRATEROL SANCHEZ, antes identificada. La Asamblea debate sobre la anterior proposición y es aprobada en su totalidad. Se concede la palabra a la Comisario Ad-hoc y manifiesta que acepta el cargo y jura cumplir con las normas inherentes al cargo. La Asamblea continúa con el siguiente punto de la agenda del día. CUARTO:

Aprobación de estados financieros al cierre del ejercicio fiscal del año 2025. Toma la palabra el Presidente de la empresa y manifiesta que se han preparado los estados financieros al 31 de diciembre del año 2025, para que sean revisados y una vez conformes se agreguen al expediente de la empresa, asimismo, da lectura al informe de la Comisario Ad-hoc quien recomienda su aprobación. La Asamblea realiza su revisión y aprueba los estados financieros con vista al informe del Comisario Ad-hoc, culminado este punto se procede al desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. QUINTO: Aumento de Capital. Toma nuevamente la palabra quien preside la Asamblea y manifiesta que el capital de la empresa es irrisorio, y en aras de contar con un capital sólido que permita seguir ejecutando sus operaciones, y vistas las recomendaciones de la Comisario Ad-hoc, propone se realice un aumento de capital por la cantidad de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 21.500.000,00) mediante mobiliario y equipo, y se pueda llevar el capital actual que es de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00), a la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 22.000.000,00); este aumento se propone hacerlo a través del aumento del valor de la acción por la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL BOLÍVARES (Bs. 215.000,00) para llevar a cada acción de la cantidad de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00) cada una a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 220.000,00) cada una, manteniéndose así el paquete accionario por la cantidad de CIENTO (100) acciones. La Asamblea debate sobre la anterior proposición y la acepta en su totalidad. Dicho aumento de capital ha sido pagado en su totalidad por los socios de la siguiente manera: la socia BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI, antes identificada, paga la cantidad de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 17.200.000,00), y el socio JESÚS GREGORIO QUINTERO GARCÍA, antes identificado, paga la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 4.300.000,00). El mencionado aporte de capital social está suscrito y pagado en su totalidad tal como se evidencia en el correspondiente estado financiero. Y nosotros BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI y JESÚS GREGORIO QUINTERO GARCÍA, antes identificados, declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Culminado y aprobado este punto en su totalidad por todos los socios presentes, se pasa a tratar el siguiente del orden del día, modificándose la cláusula afectada del acta constitutiva y estatutaria más adelante. SEXTO: Ampliación de la duración del Comisario de la compañía. Continúa con la palabra la Presidente y manifiesta a la Asamblea la necesidad de ampliar el lapso de duración del cargo de Comisario de la empresa a la cantidad de cinco (05) años. La Asamblea debate la anterior proposición y es aprobada en su totalidad, acordándose modificar la cláusula afectada del Acta Constitutiva y estatutaria más adelante, se continua con el desarrollo de la agenda del día. SÉPTIMO: Nombramiento de Comisario. Toma nuevamente la palabra la Presidente de la Asamblea y manifiesta que para el día diez (10) de julio del presente año el cargo de Comisario estará vacante, y por cuanto solo faltan dos (02) días para este hecho, propone su nombramiento anticipado, sugiriendo para el cargo a la Licenciada DEYANIRA DEL C. GRATEROL SANCHEZ, antes identificada por el lapso de cinco (05) años, y quien estando presente manifiesta que de ser aprobada su designación acepta el cargo y jura cumplir con las facultades del cargo. La Asamblea debate sobre la anterior proposición y es aprobada por todos los presentes, acordando también modificar la cláusula afectada más adelante. Se procede con el desarrollo del siguiente punto del día. OCTAVO: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Toma nuevamente la palabra la Presidente de la Asamblea, quien expone que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria; este punto es aprobado de manera unánime. En este sentido, las cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: El domicilio fiscal de la empresa será la Avenida Bolívar, Sector Las Acacias Centro Comercial Murachí, Local número 6, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas, depósitos, dependencias en todo el territorio nacional y fuera del mismo. La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inserción de dicho documento, y a juicio de la Asamblea General de Accionistas. Antes de la terminación de este término se convocará una Asamblea para decidir la prórroga o liquidación de la misma con el cumplimiento de los trámites legales. CUARTA: El Capital Social de la sociedad será de VEINTIDÓS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 22.000.000,00), dividido en CIENTO (100) Acciones nominativas, no convertibles al portador, cada una con un valor nominal de DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 220.000,00), dicho capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad representado en la manera expresada en el balance constitución anexo al expediente de la empresa y los estados financieros anexos para el Aumento de capital. El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado por los socios de la siguiente manera: la socia BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI, antes identificada, ha suscrito y pagado la cantidad de OCHENTA (80) acciones, cada una con un valor nominal de DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 220.000,00), para un monto total DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 17.600.000,00), el cual representa el ochenta por ciento (80%) del Capital Social; y el socio JESÚS GREGORIO QUINTERO GARCÍA, ha suscrito y pagado la cantidad de VEINTE (20) acciones, cada una con un valor nominal de DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 220.000,00), para un monto total CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 4.400.000,00), el cual representa el veinte por ciento (20%) del Capital Social DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI y JESÚS GREGORIO QUINTERO GARCÍA, antes identificados, declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DÉCIMA SEXTA: La sociedad contará con un (01) Comisario quien estará investido de las facultades que consagra el Código de Comercio con relación a la materia y tendrá una duración de cinco (05) años en su cargo. DÉCIMA OCTAVA: Se designa para el cargo de COMISARIO a la Licenciada DEYANIRA DEL C. GRATEROL SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.734.009, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo bajo el N° C.P.C. 129.394. Culminadas y Aprobadas por la Asamblea las modificaciones, se pasa al último punto de la agenda del día. NOVENO: Clausura. Agotado así el temario, se levanta el Acta de Asamblea que aquí se presenta, seguidamente la Asamblea delega en la persona de BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-24.786.368, domiciliada en la ciudad de Valera, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados hasta la total inscripción del Acta de Asamblea Extraordinaria y su posterior publicación, la Presidenta declaró concluido el acto y en conformidad firman todos los presentes: BEATRIZ LUCÍA DI GABRIELE CESTARI JESÚS GREGORIO QUINTERO GARCÍA Miércoles 15 de Julio de 2026, (FDOS.) BEATRIZ LUCIA DI GABRIELE CESTARI C.I:V-24786368 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.196** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA